

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 221-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 16 de octubre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 18886, de fecha 18 de setiembre de 2019, gestionado por el señor **WILI ALEX MALPARTIDA SABINO**, identificado con DNI N° 45571074, con domicilio en el Psj. COSTA RICA, AA.HH., 7 DE OCTUBRE 3ra. ZONA, Mz. Z-5, Lt. 14, distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del **“COMITÉ 14 DE LA 3ra. ZONA, PARTE ALTA”**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el **27 de julio del 2019**, la Junta Directiva del **“COMITÉ 14 DE LA 3ra. ZONA, PARTE ALTA”**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el **27 de julio de 2019 al 26 de julio de 2021**, los mismos que estarán facultados



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del “COMITÉ 14 DE LA 3ra. ZONA, PARTE ALTA”, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del “COMITÉ 14 DE LA 3ra. ZONA, PARTE ALTA”, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del “COMITÉ 14 DE LA 3ra. ZONA, PARTE ALTA”, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, desde el 27 de julio de 2019 al 26 de julio de 2021

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

“COMITÉ 14 DE LA 3ra. ZONA, PARTE ALTA”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADOR/PRESIDENTE	WILI ALEX MALPARTIDA SABINO	45571074
SEC. DE ACTAS	GUIDO CARPIO QUISPE	45957790
FISCAL	FERNANDO MALPARTIDA SABINO	45016661
TESORERO	JEREMIAS CARBAJALRIOS	22645707
SEC. ORGANIZACIÓN	DIMAS YONY QUISPE PAPA	43743841

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL